

## ECONOMIA Y FINANZAS

## Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO  
N° 159-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), hasta la suma de S/ 57 000 000,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de mejorar los indicadores de resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer; estableciendo en los numerales 18.2 y 18.3 del referido artículo, que los decretos supremos que transfieren dichos recursos se publican hasta el 15 de noviembre de 2021, cuyas propuestas deben ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de diez (10) días útiles antes de la fecha señalada; y, que los referidos recursos se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el citado Fondo, en lo que le fuera aplicable;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última, previa suscripción del respectivo convenio;

Que, mediante Oficio N° D000325-2021-MIDIS-SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 47 022 723,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes al periodo octubre-diciembre 2020, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), sustentado en las Actas N°s 004 y 005-2021-COMITÉ DIRECTIVO FED del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); adjuntándose, para dicho efecto, el Informe N° D000068-2021-MIDIS-OP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 47 022 723,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de los

Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 18.1 y en los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

DECRETA:

### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 47 022 723,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes al periodo octubre-diciembre 2020, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), sustentado en las Actas N°s 004 y 005- 2021-COMITÉ DIRECTIVO FED del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central-MIDIS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5005484 : Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados

#### GASTO CORRIENTE

2.4 Donaciones y Transferencias	47 022 723,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>47 022 723,00</b>
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados

#### GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios	3 853 675,00
------------------------	--------------

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados

#### GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios	43 169 048,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>47 022 723,00</b>
	=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego, unidad ejecutora, programa presupuestal, productos y actividades, así como las respectivas codificaciones, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión del periodo octubre-diciembre 2020 del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED" y en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud por concepto de cumplimiento de compromisos de gestión correspondiente al periodo octubre-diciembre 2020 del CAD, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.



## Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 3 "Ingresos" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

SILVANA VARGAS WINSTANLEY  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1966676-2

## Aprueban Directiva N° 0001-2021-EF/53.01, "Lineamientos sobre la administración y reglas para la aplicación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0005-2021-EF/53.01

Lima, 22 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 0033-2021-EF/53.07, de la Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

respecto a la aprobación de la Directiva N° 0001-2021-EF/53.01, "Lineamientos sobre la administración y reglas para la aplicación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se define como la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y la administración del registro de dichos ingresos con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia; asimismo, tiene por finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de dichos ingresos, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago y otros instrumentos, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal;

Que, en ese marco, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; y otros, que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos;

Que, al amparo de dicho marco normativo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del referido Decreto de Urgencia, mediante Decreto Supremo N° 153-2021-EF se aprueban Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, cuyo artículo 6 regula sobre el Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, con la finalidad de mejorar la administración de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, resulta necesario aprobar la Directiva N° 0001-2021-EF/53.01, "Lineamientos sobre la administración y reglas para la aplicación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público";

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; en el Decreto Supremo N° 153-2021-EF, Aprueban Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021; y en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Aprobar la Directiva N° 0001-2021-EF/53.01, "Lineamientos sobre la administración y reglas para la aplicación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

### Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de la Directiva N° 0001-2021-EF/53.01, "Lineamientos sobre la administración y reglas para la aplicación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma